

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2005-00589

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la entidad demandante visible a folio 95, por secretaría actualícense los oficios de levantamiento de medidas cautelares, en virtud de que el proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto de 17 de junio de 2013 (fl.20).

De otro lado, revisado el informe de títulos obrante a folio 96, se pudo establecer que para el presente asunto no existen depósitos judiciales pendientes de entregar.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 004 fijado el 20 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a42c51a7f067c8cd8c7e29bbf5acf105b3736ff5f6b84b41bfb1f931e262abb**

Documento generado en 19/01/2022 07:44:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>